



STD: 01657

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0039-2009-ANA-DARH

Lima, **27 MAYO 2009**

VISTO:

El escrito de fecha 25.02.09 presentado por EDEGEL S.A.A, solicitando cambio de titularidad de la licencia de uso de agua con fines energéticos y el escrito de fecha 13.05.09, presentado por Chinango S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según Resolución Administrativa N° 027-2000-DRA/J-ATDRP, modificada por Resolución Administrativa N° 203-2007-INRENA-IRH-ATDRT expedida por la Administración Técnica del Distrito de Riego Tarma, EDEGEL S.A.A es titular de una licencia de uso de agua con fines energéticos, de las aguas de los ríos Yanango y Tarma, con un caudal de hasta 20.000 litros por segundo (20.000 l/s) y un volumen anual de seiscientos treinta con setenta y dos céntimas de millones de metros cúbicos (630.72 MMC), para ser utilizado en la Central Hidroeléctrica Yanango;

Que, la Junta General de Accionistas de EDEGEL S.A.A con Acta de fecha 30.01.09, aprobó el Proyecto de Reorganización Simple de EDEGEL, según el cual los derechos, concesiones, permisos y licencias asociados a la Central Hidroeléctrica Yanango, pasan a formar parte del Bloque Patrimonial transferido a Chinango S.A.C, precisando que dicha reorganización entrará en vigencia a la fecha de otorgamiento de la escritura pública respectiva;

Que, en este sentido, la Administración Local de Agua Tarma con Resolución Administrativa N° 011-2009-ANA-ALA-T, aprobó la transferencia de la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada mediante Resolución Administrativa N° 203-2007-INRENA-IRH-ATDRT a favor Chinango S.A.C;

Que, con Resolución Jefatural N° 0221-2009-ANA se dejó sin efecto legal la precitada resolución, disponiendo la remisión del expediente a ésta Dirección en virtud de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, para la prosecución del trámite conforme a ley;

Que, esta acreditada la manifestación de voluntad de la Junta General de Accionistas de EDEGEL S.A.A para transferir la titularidad de la licencia de uso de agua a favor de Chinango S. A. A, la misma que también a través de su representante legal ha manifestado su aceptación; sin embargo se debe precisar que, conforme se desprende del artículo primero del Decreto Supremo N° 048-2007-EM, para obtener la licencia de uso de agua con fines de generación de energía eléctrica, el recurrente debe obtener previamente el correspondiente derecho eléctrico para generar energía eléctrica, y que la licencia de uso de agua a otorgarse se mantendrá mientras este vigente la Concesión Definitiva para generación de eléctrica de dicha central, toda vez que los derechos de uso de agua son inherentes al objeto para el cual se otorgan;

Que, en consecuencia, corresponde declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada a EDEGEL S.A.A, mediante Resolución Administrativa N° 203-2007-INRENA-IRH-ATDRT, y otorgar licencia de uso de agua con fines energéticos a favor de Chinango S.A.C, precisando que dichos actos entrarán en vigencia una vez se otorgue el correspondiente derecho eléctrico a favor de Chinango S.A.C, la cual se encuentra facultada para usar el agua



requerida para el funcionamiento de la Central Hidroeléctrica Yanango, una vez que entre en vigencia la reorganización simple aprobada por la Junta General de Accionistas de EDEGEL de fecha 30 de enero del 2009; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, así como de conformidad a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, según la cual los procedimientos iniciados antes de la entrada en vigencia de dicha ley se rigen por la normatividad vigente a esa fecha hasta su conclusión y en aplicación de lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 032-2009-ANA, que encargó a esta Dirección la resolución de los procedimientos administrativos a que se refiere el Decreto Supremo N° 048-2007-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua con fines energéticos otorgada a favor de EDEGEL S.A.A, mediante Resolución Administrativa N° 203-2007-INRENA-IRH-ATDRT. La extinción queda sujeta a lo dispuesto por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua superficial con fines energéticos, a favor de Chinango S.A.C, para la Central Hidroeléctrica Yanango, proveniente de los ríos Yanango y Tarma, por un caudal de hasta veinte mil litros por segundo (20 000.00 l/s) y un volumen anual de seiscientos treinta con setenta y dos centésimas de millones de metros cúbicos (630.72 MMC). La licencia queda sujeta a lo dispuesto por el artículo 3° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la extinción y la licencia de uso de agua a que se refieren los artículos 1° y 2° de la presente resolución, entrarán en vigencia una vez sea otorgada la Concesión Definitiva para Generación de Eléctrica en la Central Hidroeléctrica Yanango a favor de Chinango S.A.C.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que una vez obtenido el derecho eléctrico correspondiente, Chinango S.A.C, comunique a ésta Autoridad para proceder a la actualización del Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

ARTÍCULO 5°.- Precisar que la licencia que faculta el uso de agua para la generación de de energía eléctrica en la Central Hidroeléctrica Yanango, debe mantenerse mientras este vigente la Concesión Definitiva para generación de eléctrica de dicha central, toda vez que los derechos de uso de agua son inherentes al objeto para el cual se otorgan.

ARTÍCULO 6°.- Notificar con la presente resolución a Chinango S.A.C, EDEGEL S.A.A y a la Administración Local de Agua Tarma para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese,



Ing. WALTER DÍAZ VALDIVIA

Dirección de Administración de Recursos Hídricos (e)

